



# Asamblea General

Distr. limitada  
14 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo quinto período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 104 del programa

**Convención sobre la prohibición del desarrollo,  
la producción y el almacenamiento de armas  
bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y  
sobre su destrucción**

**Hungría: proyecto de resolución**

### **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción,

*Observando con satisfacción* que ciento sesenta y tres Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención<sup>2</sup>, y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

*Acogiendo con beneplácito* la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen<sup>3</sup> de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1015, núm. 14860.

<sup>2</sup> BWC/CONF.III/23, parte II.

<sup>3</sup> BWC/CONF.IV/9, parte II.



*Recordando* la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar, a partir de 2007, cuatro reuniones anuales de los Estados partes de una semana de duración cada una antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados partes<sup>4</sup>,

1. *Exhorta* a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>1</sup> a que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención<sup>2</sup>;

3. *Acoge con beneplácito también* la celebración satisfactoria de reuniones como parte del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010 y, en ese contexto, acoge con beneplácito además las deliberaciones encaminadas a promover un entendimiento común y medidas eficaces en relación con los temas convenidos en la Sexta Conferencia de Examen<sup>5</sup>;

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza;

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen<sup>6</sup>, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Insta* a los Estados partes a seguir colaborando estrechamente con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen;

7. *Hace notar* la propuesta de celebrar la reunión del Comité Preparatorio de la Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en abril de 2011 y de celebrar la Séptima Conferencia de Examen en Ginebra en diciembre de 2011;

8. *Solicita* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios requeridos para la Séptima Conferencia de Examen y sus preparativos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

---

<sup>4</sup> BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 7.

<sup>5</sup> BWC/CONF.VI/6.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, parte III, párrs. 1 y 7.